

Resolución de 01 de septiembre de 2022 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, de modificación de importes en las partidas de una ayuda concedida de la Acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento 2021: Creación, consolidación y atracción de empresas basadas en el conocimiento.

Tras la solicitud de modificación de importes en las de ayuda concedida con cargo a la Acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y el Emprendimiento para el 2021, en virtud de Resolución Definitiva de 09 de diciembre de 2021 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, por parte del interesado con N.I.F. 26*237**K habiendo obtenido el sentido favorable de este Vicerrectorado, se modifica los importes de las partidas en los siguientes términos:

Tipología de Acción concedida: Acción 7 del Plan Operativo de apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento para el 2021

Importes concedidos (inicial)	
Formación avanzada y aceleración	0,00€
Consultoría captación financiación	0,00€
Acciones de promoción y comercialización	0,00€
Asesoramiento legal y administrativo	0,00€
Mejora gestión organizativa	925,00€
Alta y cuotas S.S	0,00€
Contratación egresados y becas ícaro	9.075,00€
Incentivos gastos necesarios actividad	0,00€
Total ayuda (inicial)	10.000,00€
Importes concedidos (tras la modificación)	
Formación avanzada y aceleración	0,00€
Consultoría captación financiación	0,00€
Acciones de promoción y comercialización	0,00€
Asesoramiento legal y administrativo	2.000,00€
Mejora gestión organizativa	1.500,00€
Alta y cuotas S.S	4.000,00€
Contratación egresados y becas ícaro	1.500,00€
Incentivos gastos necesarios actividad	1.000,00€
Total ayuda (tras la modificación)	10.000,00 €



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Transferencia
del Conocimiento, Empleabilidad
y Emprendimiento

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

EL RECTOR

(Por delegación Resolución 07/05/2019. BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019)

Fdo.: Pedro Jesús Pérez Higuera

Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento